

**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS**  
**DE ALGUNAS DE LAS REFORMAS PROPUESTAS**  
**CON RESPECTO A LOS ADOLESCENTES INFRACTORES.**

Durante la administración anterior del INAU el número de adolescentes infractores internados fluctuaba alrededor de los 300, ya que cuando se superaba esa cifra (que oficiaba como tope) se dejaba salir al “excedente”, trasladándolos a centros “abiertos” (sin celdas, ni alambradas, ni custodia alguna) en los que los adolescentes permanecían si lo deseaban. Y la mayoría, claro está, no lo deseaba y se iba. Pero no se iban para su casa a descansar, sino que volvían a reincidir alentados por la certeza de que si en el peor de los casos los detenían, a los pocos días estarían en la calle de nuevo. O sea, tenían garantizada la impunidad.

Ello se comprueba si analizamos lo ocurrido en el año 2009 según las cifras oficiales.

Ese año fueron internados poco más de 1.000 adolescentes y se dejó ir (se “fugó”) una cantidad similar, manteniéndose constante de ese modo el número máximo de internados en el entorno de los 300, como ya vimos.

Ese fue el año récord en materia de “fugas”.

Por ello es que también fue el año récord en materia de rapiñas cometidas por los adolescentes: superaron en términos absolutos a las cometidas por los adultos (**595** contra **528**) en una relación de **1** a **1**, cuando en el total de los delitos cometidos por unos y otros la relación era de casi **5** a **1** a favor de los adultos (82% adultos, 18% adolescentes). Como puede verse, no se trataba de una mera “sensación térmica”.

A partir del año 2010 descendió el número de “fugas” a poco más de 800, y en el año 2011 bajaron aún más (no poseo las cifras finales, pero estimo que no habrán sido más de 300).

Ese cierre progresivo de la “puerta giratoria” que era el INAU, llevó a un aumento de más del 40% en el número de los privados de libertad. En el momento actual hay unos 400 internados, y llegó a haber varias decenas más.

Mucho mayor será el aumento que se producirá por el efecto que tendrán algunas de las medidas que se planea tomar así como también por el incremento que se viene registrando en el número de procesados en este primer cuatrimestre, con respecto al mismo período del 2011. A continuación analizaremos ambas cuestiones.

Hay dos disposiciones que provocarán un aumento inmediato del número de privados de libertad: la que torna preceptiva la privación de libertad en los casos de ciertos delitos (Art. 116 bis, lit. a) y la que establece un mínimo de tiempo de privación de libertad de 12 meses en esos casos (literal b del mismo artículo proyectado).

De los delitos comprendidos por esas disposiciones (rapiña, copamiento, homicidio, violación, secuestro, etc.) solo el primero de ellos tiene relevancia estadística: **la rapiña**. Ella se configura cuando se ha empleado la violencia o las amenazas para lograr apoderarse de los objetos o el dinero.

**La rapiña constituye el 70% del total de los delitos cometidos por los adolescentes**, el homicidio doloso el 5%, la violación y el copamiento apenas un 0,1% cada uno. El secuestro no se tipifica nunca, ya que los llamados “secuestros express” son considerados como “rapiñas con privación de libertad” (copamiento), y han disminuido sensiblemente en los últimos tiempos.

Según las cifras oficiales, durante el año 2011 la cantidad de adolescentes condenados por rapiña en Montevideo fue de **642**, de los cuales **426** (un 66%) fueron privados de su libertad como medida cautelar, mientras que a **216** (el 33% restante) no se les aplicó dicha medida, sino otras de distinta naturaleza.

O sea, que **ya hoy se interna a 2 de cada 3 adolescentes que cometen rapiñas**.

Con la primera disposición que se planea introducir (literal a) la regla será la privación de libertad en todos los casos.

Solo por efecto de esa norma, y suponiendo que el número de procesados del año 2011 se mantuviera constante en el 2012, llegaría a haber unos 200 internados más.

La población actual de 400 internados llegaría en un año a ser de unos 600.

Y a eso hay que agregarle el efecto que tendrá la aplicación de un plazo mínimo de 12 meses de privación de libertad (que, en realidad, se reduce a 6 meses, ya que se puede pedir la libertad a la mitad de la pena) sobre el número de internados, porque enlentecerá la “circulación” que actualmente existe, al hacer que los adolescentes permanezcan por más tiempo en los establecimientos.

En un estudio realizado hace unos diez años se comprobó que el 85% de los adolescentes internados permanecían menos de 6 meses en esa situación, y solo el 15% lo estaba por un tiempo mayor. Yo estimo que esos porcentajes se mantienen en la actualidad.

De aprobarse esta última disposición, casi el 100% de los adolescentes que sean privados de libertad tendrá que cumplir un mínimo de 6 meses de reclusión, ya que los internados por otros delitos distintos a los enumerados (básicamente por hurto) constituyen un porcentaje ínfimo dentro de los privados de libertad.

Por si todo eso fuese poco, las cifras de procesados (propias y no oficiales) en el Juzgado de Adolescentes de Tercer Turno de Montevideo (ante el cual me desempeño) durante el primer cuatrimestre del 2012 revelan un aumento alarmante del número de procesados por cometer delitos contra la propiedad (hurtos y rapiñas), con respecto a igual período del año anterior.

En los primeros cuatro meses del 2011 se procesó en dicho Juzgado (uno de los cuatro existentes en Montevideo) a 58 adolescentes por cometer delitos contra la propiedad, la mayoría de los cuales (más de un 80%) fueron rapiñas.

En el mismo período del 2012 se ha procesado a 92 adolescentes por esa clase de delitos. O sea, ha habido un incremento del 58%.

En parte eso se explica por el aumento del número de procesados por hurto, luego de la re-penalización de la tentativa de hurto aprobada en el segundo semestre del 2011. Pero otra parte se debe al aumento constante del número de procesados por rapiña que se viene dando año tras año.

La suma de todos esos factores puede hacer que se llegue **en un corto lapso** (poco más de un año) a una cifra cercana a los **1.000 adolescentes privados de libertad**.

Actualmente los aproximadamente 400 privados de libertad están alojados en las 300 plazas que ya existían -algunas de las cuales han sido reconstruidas o acondicionadas- porque prácticamente no se han creado nuevas.

Según parece, habría voluntad política de llegar a ese número de 1.000 plazas necesarias. Pero ello no podrá lograrse de un día para el otro.

Téngase presente que el nuevo centro con capacidad para más de 300 privados de libertad prometido el año pasado y que debía estar funcionando en el primer semestre de este año aún no se ha empezado a construir, debido a las consabidas dificultades burocráticas.

**¿Cómo será posible, pues, construir esas 300 plazas y otras 300 más en el plazo de un año?**

Pero ni siquiera podríamos esperar ese tiempo para dar respuesta al problema de la falta de lugares porque la aprobación de esas normas tendría efectos **inmediatos** y **acumulativos**.

**Inmediatos**, porque a partir de ese mismo momento se internaría diariamente a un 33% más de adolescentes de los que hoy son internados. En centros que, como vimos, ya están saturados.

Y **acumulativos**, porque esos adolescentes deberían permanecer un mínimo de 6 meses en los establecimientos, lo que no ocurre

actualmente. Para decirlo gráficamente: se ensancharía la puerta de entrada y simultáneamente se achicaría la puerta de salida.

Seguramente, la falta de lugares y de funcionarios suficientes generará la negativa de éstos a seguir recibiendo más adolescentes en los establecimientos y el hacinamiento ocasionará motines con destrucción de los centros y las plazas existentes, como ya ocurrió reiteradas veces durante los cinco años de la administración anterior.

La infraestructura existente para la privación de libertad de los adolescentes sufriría un retroceso similar al producido en el de los adultos luego del motín y la destrucción de módulos en el COMCAR. La diferencia está en que aquello no pudo evitarse.

El sistema volvería a colapsar, y los esfuerzos que en los últimos meses han venido haciendo las nuevas autoridades para mejorarlo habrían sido en vano.

Lo **razonable** y **sensato** sería crear primero el número de plazas necesarias y recién luego establecer normas que impliquen el aumento de la cantidad de privados de libertad.

---

**Dr. Daniel Sayagués Laso**  
**(Defensor Público de Adolescentes)**